

*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**Tona, veintiuno de enero de dos mil veintiuno*

Mediante proveído de fecha tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020) el que se halla legalmente ejecutoriado, se libró mandamiento de pago en este proceso a cargo del señor OLMES JULIAN MENDEZ MANTILLA, mayor de edad y a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Habiéndose notificado al demandado por medio de aviso, el que se recibió el día 6 de diciembre de 2020, sin que a la fecha el demandado hubiese concurrido al Despacho, se tiene por notificado el mismo; toda vez que se encuentra más que vencido el término para proponer excepciones; se dará aplicación a lo estatuido por el artículo 440 del Código General del Proceso.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tona,

RESUELVE:

PRIMERO. = SIGA adelante la ejecución en contra del demandado OLMES JULIAN MENDEZ MANTILLA.

SEGUNDO. = PRACTIQUESE la liquidación del crédito y las costas tal como lo norma el Art. 446 del Código General del Proceso

TERCERO. = ORDENAR el avalúo y remate de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen si es del caso.

CUARTO. = Fijar como agencias en derecho de conformidad con el Acuerdo PSAA16-10554 la suma de UN MILLON SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 1.079.000.00) Moneda Corriente.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

PEDRO HELI ALMEYDA RODRIGUEZ

Firmado Por:

**PEDRO ALMEYDA RODRIGUEZ
JUEZ**

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE TONA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

726db7fabadea3b24da38528fff47823caf18ac675b46a073dcb50a4775e27f4

Documento generado en 21/01/2021 03:56:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>